



PLAN DE MANEJO DE LA GAVIOTA DE AUDOUIN, *Larus audouinii*, Y EL CORMORÁN MOÑUDO, *Phalacrocorax aristotelis*, EN LAS ISLAS BALEARES.

Memoria

La Gaviota de Audouin, *Larus audouinii*, y el Cormorán moñudo, *Phalacrocorax aristotelis*, son aves marinas con poblaciones distribuidas en una gran parte del litoral balear, afectadas por problemas de conservación similares. Ambas especies están incluidas en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas, con la categoría de ‘Interés Especial’, catalogación que implica la obligación de redactar un Plan de Manejo. Figuran en el anexo 1 de la Directiva 79/409/CEE, conocida como Directiva Aves, la cual indica que estas especies serán objeto de medidas de conservación especiales en cuando a su hábitat, para asegurar su supervivencia y reproducción en su área de distribución.

La Gaviota de Audouin y el Cormorán moñudo ocupan el mismo hábitat, por lo que les afectan los mismos o similares factores limitantes, por lo tanto, se opta por la redacción de un plan común, ya que las acciones que han de incluir son coincidentes en gran parte.

La Gaviota de Audouin, *Larus audouinii*, es una especie endémica del Mediterráneo que se reproduce en colonias densas cercanas al mar, principalmente en pequeñas islas e islotes. La población mundial se puede evaluar en un máximo de 25.000 parejas reproductoras en el año 2006, de las cuales 20.700 se encuentran en España. En las islas Baleares llegaron a criar casi 2.000 parejas el 2001, con cambios irregulares y tendencia negativa en años posteriores.

El Cormorán moñudo, *Phalacrocorax aristotelis desmarestii*, es una subespecie endémica del Mediterráneo, siendo un típico reproductor colonial que ocupa acantilados litorales y pequeñas islas e islotes. La población mundial es próxima a las 11.000 parejas reproductoras. Un censo muy exhaustivo de la población balear hecho el 2006 fija esta población a 1.800 parejas, siendo, con diferencia, la más importante del Mediterráneo español (el 95%). Los datos disponibles indican una disminución en las últimas décadas, aunque no llega a un nivel de alarma especial.

Objetivos



El objetivo general del Plan es conseguir un estado de conservación favorable de las dos especies, con un nivel poblacional tan elevado como lo permitan los factores limitantes naturales que las afectan. Este objetivo se concreta en los siguientes objetivos específicos:

Para la Gaviota de Audouin: conseguir que la población se mantenga en el máximo poblacional logrado en el año 2001 (1.956 parejas) y con el mismo número de colonias (quince).

Para el Cormorán moñudo: Incrementar la productividad y supervivencia juvenil y adulta, de manera que se consiga un incremento de la población balear y la recolonización espontánea de antiguas colonias. Se considera que la población adecuada estaría sobre las dos mil parejas.

Para lograr estos objetivos específicos, se han identificado objetivos parciales relacionados con los factores de riesgo conocidos, para evitarlos, minimizarlos o compensarlos:

1. Evitar el abandono de colonias por molestias humanas (común a las dos especies)
2. Disminuir la captura accidental en artes de pesca (común a las dos especies).
3. Mejorar la información biológica (común a las dos especies).
4. Asegurar la protección del hábitat de reproducción (común a las dos especies).
5. Incrementar el interés social por su conservación y la coordinación nacional e internacional (común a las dos especies).
6. Prevenir la contaminación por hidrocarburos (común a las dos especies).
7. Reducir los efectivos de Gaviota Vulgar en colonias compartidas (común a las dos especies).
8. Evitar la presencia de ratas en las colonias (común a las dos especies).
9. Disminuir la mortalidad de pollos por falta de refugios (exclusivo de Gaviota de Audouin).
10. Evitar capturas intencionadas (exclusivo de Cormorán moñudo).
11. Evitar capturas accidentales en los controles de Gaviota Vulgar (exclusivo de Gaviota de Audouin).
12. Mejoras del hábitat en puertos (exclusivo de Cormorán moñudo).
13. Analizar la dependencia de los descartes pesqueros (exclusivo de Gaviota de Audouin).



14. Desarrollar medidas legales de protección del hábitat de reproducción (para ambas especies).

Acciones

Las acciones previstas para lograr los objetivos enumerados quedan resumidas a continuación.

Acción 1.1. Seguimiento y vigilancia de colonias de reproducción, censo anual y vigilancia activa de las colonias vulnerables a molestias humanas.

Acción 1.2. Evitar visitas innecesarias a las colonias, y regulación del acceso de personal científico, anilladores, fotógrafos y cineastas, así como del personal de mantenimiento de señales marítimas.

Acción 1.3. Prevenir el vuelo de aeronaves a baja altura sobre las colonias. Mantener informadas permanentemente a las autoridades aeronáuticas civiles y militares, empresas privadas de aviones y helicópteros, y clubs privados, de la ubicación de colonias, los periodos críticos y las prohibiciones o regulaciones existentes en los diferentes espacios naturales protegidos relacionadas con el sobrevuelo de aeronaves.

Acción 2.1. Estudio de la incidencia de las diferentes artes de pesca sobre estas especies.

Acción 2.2. Corregir la incidencia de las artes de pesca sobre las especies si se comprueba una incidencia relevante.

Acción 3.1. Fomentar y coordinar la recogida de información biológica. Definir los objetivos prioritarios y coordinar la recogida de información y la investigación, de forma que la información relevante para la conservación sea de disponibilidad general. Incluye el mantenimiento de anillamientos con PVC con un mínimo de 100 pollos de gaviota/año y 30 pollos de cormorán/año, distribuidos entre las islas en función de sus efectivos.

Acción 3.2. Creación de una base de datos con carácter científico y de conservación de la especie.

Acción 4.1. Inventariar los hábitats de reproducción existentes o posibles y promover su protección. Aquellos que no estén amparados por un ENP o dentro de la Red NATURA 2000 serán objeto de un expediente de declaración de Área Biológica Crítica.

Acción 5.1. Difundir el Plan y su desarrollo a la página web de la Conselleria de Medio Ambiente y medios de comunicación.

Acción 5.2. Difusión de un DVD de estas especies, versión catalana y castellana.

Acción 5.3. Edición de material gráfico. Se editará un póster, una hoja sobre estas especies y un 'Código de conducta en pequeñas islas' para informar a potenciales visitantes de los valores que contienen las islas deshabitadas, su fragilidad y la mejor forma de comportarse en ellas.



Acció 5.4. Informació y coordinació nacional e internacional. Se promou el intercanvi de informació del Plan, experiències y resultats, en foros estatals e internacionals.

Acció 5.5. Acuerdos de col·laboració para desenvol·lar el Plan. La Conselleria de Medi Ambient podrà subscribir acuerdos de col·laboració con entitats públiques y privades para el desenvol·llo del Plan.

Acció 5.6. Registro de col·laboradores y personas interesadas. El servicio de Protección de Especies crearà un registro de col·laboradores, voluntarios y personas interesadas, en el cual se inscribirán todos aquellos que aporten cualquier informació o contribución al desenvol·llo del Plan, los cuales serán informados periódicamente de su desenvol·llo, y recibirán los materiales divulgativos que se generen.

Acció 6.1. Recuperación de ejemplares petroleados y heridos en los Centros de Recuperación de Fauna de las Baleares y previsión de medidas a adoptar en caso de contaminación masiva en el Plan de Contingencia de Accidentes Marítimos, para que la formación del personal y las infraestructuras mínimas necesarias estén previstas.

Acció 7.1. En las colonias dónde se detecte predación por parte de la gaviota patiamarilla, se procurará eliminar los ejemplares que se hayan especializado en esta práctica, con carácter complementario a otras medidas de control demográfico sobre esta especie de carácter general.

Acció 8.1. Inventariar los islotes con ratas y colonias de Gaviota de Audouin o de Cormorán moñudo, y comparar la productividad con localidades libres de roedores.

Acció 8.2. Desratización de islotes con colonias de ambas especies, en función de los resultados de la acción 8.1. En las islas donde la desratización total no sea posible, se procurará reducir las poblaciones de ratas y mantenerlas tan bajas como se pueda.

Acció 9A.1. Instalación de refugios en determinadas colonias. La acción consiste en proveer de refugios artificiales las colonias con una vegetación muy escasa, antes del nacimiento de los pollos.

Acció 9B.1. Se producen episodios de capturas intencionadas, tanto con armas de fuego como por parte de practicantes de pesca submarina. La acción prevé hacer una divulgación específica entre posibles infractores para evitar estas capturas.

Acció 10A.1. La Conselleria de Medi Ambient concede autorizaciones para controles selectivos de Gaviota Vulgar a los particulares que lo solicitan. La acción prevé incrementar la informació que se da con la autorización de captura de Gaviota Vulgar a los particulares para que distinguan ambas especies.



Acción 10B.1. Fomentar la mejora de la calidad de las aguas, tratando de evitar o de reducir al mínimo los vertidos de hidrocarburos y aceites al interior de los puertos. El SPE elaborará un documento destinado al fomento de la mejora del hábitat en los puertos.

Acción 11.1. Estudiar la dependencia de la Gaviota de Audouin de los descartes de la flota de arrastre y de la de cerco durante todo el período reproductor.

Vigencia, desarrollo y presupuesto

El Plan tiene una vigencia de seis años, con una revisión al tercer año. El cronograma orientativo de actuaciones queda depositado en el Servicio de Protección de Especies, junto con el presupuesto orientativo de actuaciones, evaluado inicialmente en 200.700 euros para la total ejecución de las actuaciones previstas que son competencia de la dirección general responsable del plan.

Organismos e instituciones implicados

La coordinación del Plan recae sobre la Dirección general competente en Conservación de Especies. La Conselleria de Medio Ambiente promoverá la colaboración en el Plan de los siguientes servicios propios y otras instituciones: Dirección general de Biodiversidad, Institut Balear de Naturalesa, Espais de Natura Balear, Institut Menorquí d'Estudis, y las entidades privadas o sociales que se impliquen en el desarrollo del Plan. Asimismo, las administraciones con competencias territoriales, especialmente los ayuntamientos donde se ubiquen áreas biológicas críticas, y otras entidades con competencias o intereses relacionados con las acciones del Plan, podrán colaborar con su desarrollo, estableciendo, cuando proceda, los correspondientes acuerdos de cooperación con la Conselleria de Medio Ambiente.

Carácter administrativo

El contenido del presente Plan de Manejo pasará a ser considerado Plan de Conservación en caso de que culmine el proceso abierto de recatalogación de ambas especies de la categoría actual de 'Interés Especial' a la de 'Vulnerable'.